

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 4 |

Medellín, 29 de septiembre de 2021

Señor(a)
RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante legal
TICLINE S.A.S
NIT. 900.379.268-9
Dirección: CALLE 16 41-210 INT 603
Teléfono: 448 9268, 313 712 98 93
Correo Electrónico: sergio.rojas@ticline.co
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202100205**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | | | |
|----------------------------|---|--------------------------------|---------------------------|
| OBJETO: | "Adecuación e instalación de elementos eléctricos y de datos requeridos para el funcionamiento del centro del Valle del Software CVS San Javier, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Según el alcance detallado a continuación: | | |
| VALOR: | TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.130.939) Administración y utilidad incluidos | | |
| PLAZO: | Un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica. | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU. | | |
| FORMA DE PAGO: | La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa/o aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU. | | |
| CONVENIO | RADICADO REQUERIMIENTO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO PRESUPUESTAL |
| 4600090114 de 2021 | 2021106194 | 32028 | 23202020060018-1/61184 |
| DESCRIPCIÓN RUBRO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | COMPROMISO PRESUPUESTAL | TEL./CEL. CONTACTO |



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 2 de 4

| | | | |
|--|------------|------------|----------------------------|
| FASE 2- COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICO S | 2021001241 | 2021001573 | SERGIO ROJAS 3137129893 |
|--|------------|------------|----------------------------|

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

A continuación, se relaciona el precio del servicio de manera desagregada:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | Valor unitario (Antes de AU) | Subtotal (Antes de AU) |
|-------------------------|--|--------|----------|---------------------------------|------------------------------|
| 1 | SUMINISTRO DE PATCH CORD 0.9 M CATEGORÍA 6A | UND | 48 | 9.400 | 451.200 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UTP CATEGORÍA 6A | ML | 35 | 3.872 | 135.520 |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACE PLATE CATEGORIA 6A. INCLUYE CAJA | UND | 6 | 3.698 | 22.188 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK CATEGORIA 6A. | UND | 27 | 10.942 | 295.434 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA (INCLUYE UN TOMA DOBLE REGULADO Y CAJA) | UND | 1 | 85.525 | 85.525 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE TECHO PARA MONITOR | UND | 1 | 50.164 | 50.164 |
| 7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETA MULTITOMA RACK TIERRA AISLADA 12 TOMAS PDU | UND | 1 | 65.490 | 65.490 |
| 8 | BANDEJA PARA EL RACK | UND | 1 | 11.422 | 11.422 |
| 9 | CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED. SE VERIFICA FUNCIONAMIENTO CON EQUIPO CERTIFICADOR, PERO NO SE CERTIFICAN PUNTOS | UND | 48 | 25.108 | 1.205.184 |
| 10 | ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DEL RACK. INCLUYE MARCACIÓN. | UND | 1 | 308.914 | 308.914 |
| Subtotal | | | | | 2.631.041 |
| Administración (11%) | | | | | 289.415 |
| Utilidad (8%) | | | | | 210.483 |
| Valor total AU incluido | | | | | 3.130.939 |

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 3 de 4 |

ENTREGABLES

- **Informe de la ejecución del contrato:** Documento que consolide las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, pruebas de funcionalidad con el mismo equipo que se realiza la certificación de cada punto de cableado estructurado, información de identificación de cada uno de los elementos, certificaciones, entre otras evidencias que soporten la ejecución del contrato.
- **Actas de instalación, traslados o actualizaciones:** se debe realizar un informe donde se indique las cantidades reales instaladas para cada uno de los ítems. Debe incluir registro fotográfico.

GARANTÍAS COMERCIALES:

Los elementos a suministrar a través de la presente aceptación de oferta se encuentran amparados con la siguiente garantía comercial:

| TIEMPO DE LA GARANTÍA (EN MESES) | ALCANCE DE LA GARANTÍA |
|----------------------------------|---|
| 12 meses | Garantía en los dispositivos que se vayan a instalar y suministrar, no hay garantía en cableado instalado u otros componentes que no haya suministrado la TICLINE |

La garantía comercial inicia su amparo una vez sea recibido a satisfacción por parte de la ESU la solución instalada.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y/o MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|-------------------------|--|
| Cumplimiento: | 20% | Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio: | 20% | Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: | 10% | Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual: | Doscientos (200) SMMLV. | Su vigencia será igual al plazo del contrato. |

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 4 de 4 |

por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario SIS o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y su propuesta.

Atentamente,


JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo, Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Andrés Felipe Delgado - Abogado – Contratista

Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios de Logística


Mauricio Alejandro Patiño Restrepo


Catalina Molina Betancur